

AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 216/2017.

ARICA, 10 de mayo de 2017.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Gobernación de Arica tiene la calidad de entidad ejecutora (Oficina de Protección de Derechos, OPD) en virtud del acuerdo celebrado con el Servicio Nacional de Menores (SENAME) de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que, en razón de lo anterior, se requiere adquirir los siguientes bienes: Combo nevera 36qt+qt+ja1qt; Taca taca telescópico; Jarro P/agua 5gal/18,9lt c/rd y Lampara panel recar 120 led.

3.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

4.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor SODIMAC S.A. RUT: 96.792.430-K, para la adquisición de en razón de lo anterior, se requiere adquirir los siguientes bienes: Combo nevera 36qt+qt+ja1qt; Taca taca telescópico; Jarro P/agua 5gal/18,9lt c/rd y Lampara panel recar 120 led, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma de \$450.309 (cuatrocientos cincuenta mil trescientos nueve pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO SANZANA OTEÍZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

RSO/CAM

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico, GPA.
3. Oficina Partes, GPA.

SODIMAC S.A. OPD

TRATO
DIRECTO

AV. SANTA MARIA #2985
ARICA

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 083054822

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construccion
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago
Fecha: 02/05/2017 Hora: 12:12
Srs: GOBERNACION PROVINCIAL DE ARIC
RUT: 60511011-8
Giro: GOBIERNO CENTRAL
Direccion:
SAN MARCOS 157
Comuna : ARICA
Sucursal Origen Enisor: Local 00032
AV. SANTA MARIA #2985
ARICA
Caja 0004 133 NIKKY VASQUEZ ESQUIVEL

DICA
TAC

ESCI

CC

SKU	UM	CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
185299X	CU	2	COMBO NEQUERA 36QT+5QT+JA1QT	45.369,74	90.739
1430734	CU	2	TACA TACA TELESCOPICO	84.025,21	168.050
2286823	CU	1	JARRO P/AGUA 5GAL/18,9LT C/RD	36.294,11	36.294
2759985	CU	4	LAMPARA PANEL RECAR 120 LED	20.831,93	83.328
SUB TOTAL				378.411	
IVA 19.00%				71.898	
### T O T A L				450.309	

AC

2/

A

U

Fundacion Nuestros Hijos
\$ 0
Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
A1 450309 01 06 2017
Nro. OC Cliente: 017153
#10401-2013
Numero Cot: 940320192329

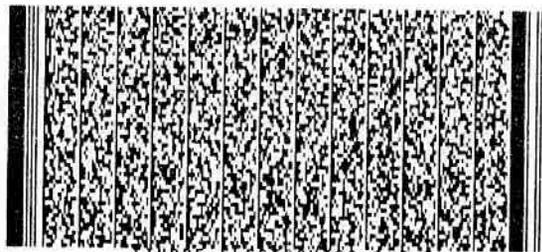
inc,

mad
OE

H

inc

one:
rion



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

RES. 88 de 2005

verifique documento: www.sii.cl



Para informar el pago de esta factura,
enviar email a cubranzas@sodinac.cl
GUARDE ESTA FACTURA Y PRESENTELA EN
CASO DE RECLAMO O CAMBIO DE PRODUCTOS
CLIENTE

OPD

SEÑORES: SODIMAC

DIRECCION: SANTA MARIA. 2981

FONO: 58-2201700

Plazo de Entrega: _____

AL NO RECIBIR LA MERCADERÍA EN EL PLAZO INDICADO LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR ESTA ORDEN.

ORDEN DE COMPRA

Nº 017153

DÍA	MES	AÑO
28	04	2017

SIRVASE MENCIONAR EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO EN TODA CORRESPONDENCIA FACTURA, GUÍA, ETC., QUE SE REFIERA A ESTE PEDIDO

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	U	COD. 185299X COMBO NEVERS 36 QT+5QT +JA 1QT.	45.369,74	90.739,4
1	U	LAMPARA RECARG. 24+ LED & RADIO COD: 2759950	13.941,17	13.941,1
2	U	COD 1125826 TACA-TACA TELESC. STADIO	84.025,21	168.050,4
1	U	COD. 2286.823 P/AGUA JARRO 56DL/ 18,9LT. C/RDA,	36.294,11	36.294,1
4	U	COD. 2759985 LAMP PANEL RECARGIZO LED.	20.831,93	83.327,4
			19% IVA	74,51
D.P.D.			TOTAL I.V.A. INCLUIDO \$	466.900

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE




GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

RICARDO SANZANA OTEÍZA
 GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS



OBSERVACIONES:

- El original de esta orden de compra debe devolverse firmado indicando conformidad y despacho de los artículos, en los términos estipulados.
- La falta de cumplimiento en las especificaciones, las condiciones y las estipulaciones será motivo para anular el pedido.
- Este pedido no podrá facturarse a precios y cantidades superiores a los cotizados y no se aceptarán modificaciones cuando no se hayan convenido expresamente en ello.

